

**SODICORRALES, S.L.**

***Anuncio de las Bases y Convocatoria de Plazas en la Plantilla de Personal Laboral correspondientes a la Oferta Excepcional para Estabilización de Empleo Temporal de la Sociedad Mercantil Municipal Sodicorrales, S.L.-***

En la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Municipal Sodicorrales, S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Los Corrales, celebrada el 28 de noviembre de 2022, se acordó, la Aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de Plazas en la Plantilla de Personal Laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que se recogen a continuación, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

**“BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SODICORRALES, S.L. (Expediente Número 2022/INT\_01/000022) .-**

**BASES**

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

**1.1.- Objeto de la convocatoria.**

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de Sodicorrales, S.L.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificada por la Resolución de Alcaldía Número 263/2022, de 24 de mayo.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los siguientes (artículo 55.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

### 1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombre, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

### 1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) del Ayuntamiento de los Corrales.

### 1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las Disposiciones adicionales séptima, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de Méritos.

### 1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

### **TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

#### **3.1.- Presentación de solicitudes.**

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y de manera telemática.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta (Modelo previsto en el Anexo III de las presentes Bases).

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta (Modelo previsto en el Anexo III de las presentes Bases)- ya sea en soporte físico o electrónico-.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Sociedad con capital íntegramente público distinta de Sodicorrales, S.L., de conformidad con la Base Sexta.

### 3.1.1.- Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>),
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Sociedad con capital íntegramente público distinta de Sodicorrales, S.L., de conformidad con la Base Sexta.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

### 3.1.2. Presentación manual

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



a) en Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación;

b) o descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica anteriormente mencionada.

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar del siguiente documento:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Sociedad con capital íntegramente público distinta de la Sociedad Sodicorrales, S.L., de conformidad con lo previsto en la Base Séptima.
- Resto de documentación prevista en las Bases de la presente Convocatoria.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, en Plaza Diamantino García, 13, 41657 Los Corrales (Sevilla) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (fcloscorrales@dipusevilla.es) del Ayuntamiento de los Corrales, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

### 3.2. El plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.3. Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por la Sociedad Sodicorrales, S.L., como responsable, con la finalidad de Selección de personal laboral fijo en esta Entidad.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Sociedad Sodicorrales, S.L., ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		





portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Acuerdo del Consejo de Administración, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El referido Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Servicio de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar susolicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la Sede Electrónica (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>).

Por su parte, quienes no hayan presentado su solicitud de manera telemática, deberán subsanar presentando una solicitud, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, -en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación-.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico (fcloscorrales@dipusevilla.es).

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará acuerdo del Consejo de Administración, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. El acuerdo por el que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Grupo Económico del personal laboral, agotará la vía administrativa.

Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo ante la Presidencia del Consejo de Administración, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### QUINTA.- TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: Persona designada por la Presidencia de la entidad, entre personal laboral fijo.
- Vocalías: Cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la entidad, entre personal laboral fijo.
- Secretaría: Persona designada por la Presidencia de la entidad, entre personal laboral fijo.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. Para conformar los miembros titulares y suplentes del referido Tribunal se podrá solicitar asistencia a la Excmá.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		





Diputación de Sevilla, a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a otros Ayuntamientos.

Los miembros del Tribunal observarán la Confidencialidad y el Sigilo Profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al Proceso Selectivo para el que han sido nombrados.

3. Se constituirá un único Tribunal de selección para todas las plazas del personal laboral.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Corrales, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Novena.

11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

12. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Los Corrales, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya, en el caso que se considere aplicable. Las personas especialistas-asesoras del Tribunal, de existir, serán objeto del correspondiente contratos administrativo de servicios.

14. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en su Domicilio Social, situado en la Calle Málaga, Número 20, 41657 Los Corrales (Sevilla).

**SEXTA.- DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.**

**6.1.- Desarrollo.**

Tras la publicación en «Boletín Oficial» de la Provincia de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará el Tribunal de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en Sodicorrales, S.L. será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Corrales y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras sociedades de capital íntegramente público, habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de esta Base, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente Proceso Selectivo.

**6.2.- Baremación del Concurso de méritos:**

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª, 7ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las sociedades de capital íntegramente público y más en concreto en Sodicorrales, S.L., siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia, que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Solo serán tenidos en cuenta en las plazas a la que se opta, los servicios prestados como personal laboral, cualquiera que sea

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



la modalidad de contratación temporal o situación equivalente de temporalidad, desempeñando las funciones y tareas encuadradas en la misma plaza a la que se opta.

1. Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

<i>Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta</i>	<i>Sodicorrales, S.L.</i>	<i>Otra Sociedad con capital íntegramente público</i>
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 / mes	0,111 / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

Serán computados como experiencia en el apartado de «Otra Sociedad con capital íntegramente público», la prestación de servicios desarrollados en sociedades mercantiles con capital íntegramente público.

La experiencia en las plazas a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

**6.3. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:**

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en Sodicorrales, S.L.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte, en otras sociedades de capital íntegramente público.
- Mayor edad.
- Sexo menos representado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

**6.4. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:**

**a) Criterios generales:**

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio interiores al mes.

**b) Los servicios prestados en Sodicorrales, S.L.**, no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por la entidad.

**c) Los servicios prestados en otras sociedades de capital íntegramente público:**

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la sociedad donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

**6.5. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.**

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de las mismas.

**6.6. Lista definitiva de Personal seleccionado**

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose propuesta de las personas a contratar como personal laboral fijo a la Presidencia de la Sociedad Sodicorrales, S.L.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

**SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o habiendo sido propuesta para su contratación, no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Octava, la Presidencia de Sodicorrales, S.L. podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas como personal laboral.

**OCTAVA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de Sodicorrales, S.L. resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el Proceso Selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la formalización del contrato, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo.

**NOVENA.- IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		





Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



**ANEXO I.**

**Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-**

*Personal Laboral.*

Total de plazas: 8.

Las plazas de carácter estructural que a continuación se relacionan, corresponden a la Sociedad Mercantil Municipal denominada SODICORRALES, S.L.

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes	Turno	Sistema de selección	Jornada	Naturaleza
SO-1.	CONSERJE	10	1	Libre	Concurso	100%	Laboral
SO-2.3.4.5.6.7.8	OPERARIO/A	10	7	Libre	Concurso	100%	Laboral

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



**ANEXO II.**

PLAZA	TITULACIONES
CONSERJE	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OPERARIO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



**ANEXO III.**

**MODELO DE SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup>. ....., D.N.I./N.I.E. ...., con domicilio en la C/ ....., de la localidad de ....., provincia de ....., C.P. ...., móvil ....., email: ....., en relación a la CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SODICORRALES, S.L. (Indicar nombre y Código de la Plaza: \_\_\_\_\_), en las condiciones establecidas en las Bases que regulan el Proceso Selectivo, que declaro conocer y aceptar, SOLICITO mi admisión como aspirante al Proceso Selectivo, acompañando la siguiente documentación (**Táchese el documento que SÍ se acompañe**):

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Sociedad con capital íntegramente público distinta de Sodicorales, S.L., de conformidad con la Base Sexta.
- Resto de documentación prevista en las Bases de la presente Convocatoria.

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos, a efectos de baremación, conforme se señala en las presentes Bases:

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

**(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa FIRMADA, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)**

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases:

– Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Poseer la titulación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

– Igualmente, consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad de la Sociedad Sodicorales, S.L., siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar Procedimiento de Selección, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento. Por todo ello solicita se le admita al Proceso Selectivo a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



**DOCUMENTACIÓN.**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Sociedad consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Sociedad actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración exigidos en la presente Convocatoria.

Por la presente, el interesado AUTORIZA expresamente a la Sociedad Sodicorrales, S.L. a recabar tales datos, indicando a continuación el nombre del documento aportado a la Administración y, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...
- 6...
- 7...
- 8...

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).</b>	
He sido informado que la Sociedad Sodicorrales, S.L. va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.	
<b>Responsable</b>	Sociedad Sodicorrales, S.L.
<b>Domicilio del Responsable</b>	Calle Málaga, Número 20. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. Núm.: P4103700C. Sede Electrónica: <a href="https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede">https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede</a> . Teléfono: 955917733.
<b>Finalidad Principal</b>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<b>Conservación de los datos</b>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<b>Legitimación/ Bases jurídicas</b>	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de Poderes Públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una Obligación Legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Desarrollo de las Competencias conferidas por la Legislación Estatal y Autonómica reguladora del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		





	<p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.</p> <p>Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.</p>
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en los casos legalmente previstos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud a la Sociedad Sodicorrales, S.L., en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1).Correo ordinario. Dirigido a la Sociedad Sodicorrales, S.L.. Calle Málaga, Número 20. Los Corrales. 41657.</p> <p>(2).Instancia en Sede Electrónica.</p> <p>En todos los casos, la Sociedad debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, se utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>

Fecha y firma

**Ilma. Sra. Presidenta de la Sociedad Sodicorrales, S.L”.-**

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Consejo de Administración de la Sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		



a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro Recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.— La Presidenta de Sodicorrales, S.L., D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 14:46:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co/0PV0KWoITNCpsD7x50Q==</a>		

